



Código de ética y conducta

Descripción breve

El presente Código de Ética y Conducta tiene como finalidad establecer las pautas de comportamiento que deben guiar la actuación de todas las personas que forman parte de SUMINISTROS ARSAM, S.A., así como de aquellos terceros que actúan en su nombre.



1. Introducción y finalidad

El presente **Código de Ética y Conducta** tiene como finalidad establecer las pautas de comportamiento que deben guiar la actuación de todas las personas que forman parte de **SUMINISTROS ARSAM, S.A.**, así como de aquellos terceros que actúan en su nombre.

Este Código desarrolla los principios recogidos en la **Política de Responsabilidad Social, Ética y Cumplimiento** de la empresa y tiene como objetivo promover una cultura de integridad, responsabilidad y respeto, garantizando una conducta coherente con los valores de ARSAM y con la legislación aplicable.

2. Ámbito de aplicación

Este Código se aplica a:

- Todos los empleados de ARSAM
- La Dirección y cargos de responsabilidad
- Colaboradores, proveedores y terceros cuando actúen en nombre de la empresa o mantengan relaciones comerciales con ella

El cumplimiento de este Código es obligatorio dentro del ámbito de aplicación descrito.

3. Principios generales de conducta

Las personas incluidas en este Código deben actuar de acuerdo con los siguientes principios:

- **Integridad y honestidad**, actuando de forma ética y responsable en todas las relaciones profesionales.
- **Cumplimiento de la legalidad**, respetando las leyes, normativas y compromisos aplicables.
- **Respeto a las personas**, promoviendo un entorno de trabajo basado en la dignidad, la igualdad y la no discriminación.
- **Transparencia**, actuando con lealtad hacia la organización y sus partes interesadas.
- **Responsabilidad profesional**, desempeñando las funciones con diligencia y buena fe.

4. Conductas esperadas

4.1 Uso responsable de los recursos

Los recursos de la empresa deben utilizarse de forma responsable y exclusivamente para fines profesionales, evitando cualquier uso indebido, fraudulento o no autorizado.



4.2 Relaciones con clientes, proveedores y terceros

Las relaciones comerciales deben basarse en la profesionalidad, la objetividad y el respeto mutuo, evitando cualquier práctica que pueda comprometer la independencia o la reputación de la empresa.

ARSAM promueve una competencia honesta y leal. Las personas que actúan en nombre de la empresa deben comportarse de buena fe, evitando prácticas desleales o engañosas en el mercado.

4.3 Conflictos de interés

Las personas sujetas a este Código deben evitar situaciones en las que intereses personales, familiares o económicos puedan interferir con los intereses de ARSAM. Cualquier posible conflicto deberá comunicarse conforme a los mecanismos internos establecidos.

4.4 Regalos, invitaciones y atenciones

No se deben aceptar ni ofrecer regalos, invitaciones o beneficios que puedan influir, o parecer influir, en decisiones profesionales. Solo se permitirán atenciones de carácter simbólico y conforme a las normas internas de la empresa.

4.5 Protección de la información

La información confidencial y los datos personales deben ser protegidos y utilizados únicamente para los fines autorizados, respetando la normativa de protección de datos y las normas internas.

4.6 Entorno laboral

ARSAM promueve un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de acoso, discriminación o conducta inapropiada.

4.7 Documentación e información veraz

La información, documentación y registros corporativos deben ser completos, veraces y reflejar fielmente las operaciones realizadas, evitando cualquier omisión, alteración o manipulación indebida.

4.8 Cumplimiento de controles comerciales y normativos

ARSAM actúa con responsabilidad en el cumplimiento de la normativa comercial, aduanera y de sanciones aplicables, evitando cualquier operación que pueda vulnerar la legislación vigente o los compromisos asumidos por la empresa.

5. Conductas no permitidas

Con carácter enunciativo, se consideran conductas no permitidas:



- Aceptar ventajas indebidas de proveedores o terceros.
- Utilizar recursos de la empresa para fines personales sin autorización.
- Ocultar conflictos de interés reales o potenciales.
- Falsear información, documentos o registros.
- Inflar facturas o justificar gastos inexistentes.
- Cualquier conducta contraria a la legalidad o a los principios de este Código.
- Comercializar, suministrar o facilitar productos falsificados o que infrinjan derechos de propiedad intelectual, así como colaborar con proveedores que no garanticen la autenticidad de los productos.
- Participar directa o indirectamente en operaciones que puedan estar vinculadas con el blanqueo de capitales o con fondos de origen ilícito.

5.1 Ejemplos de conductas relacionadas con la corrupción y el soborno

A efectos de este Código, se consideran conductas relacionadas con la corrupción y el soborno, entre otras, las siguientes actuaciones, ya sea de forma directa o indirecta:

- Ofrecer, prometer, entregar o aceptar dinero, regalos, favores o cualquier otro beneficio con el fin de influir indebidamente en una decisión profesional.
- Realizar pagos no autorizados o facilitar beneficios personales para agilizar trámites administrativos o comerciales.
- Utilizar intermediarios, agentes o terceros para canalizar pagos o ventajas indebidas.
- Ofrecer beneficios personales a familiares o personas cercanas de clientes, proveedores o autoridades.
- Registrar operaciones ficticias o inexactas para ocultar pagos indebidos.

6. Canal de comunicación y denuncias

ARSAM pone a disposición de empleados y terceros un **canal de comunicación confidencial**, accesible a través de su página web, para comunicar de buena fe posibles incumplimientos del presente Código o de la Política de Responsabilidad Social, Ética y Cumplimiento.

La empresa garantiza:

- La confidencialidad o anonimato de las comunicaciones
- La ausencia de represalias
- La gestión diligente de las comunicaciones recibidas

7. Responsabilidad individual

Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código son responsables de:

- Conocer su contenido
- Cumplirlo en el desarrollo de su actividad
- Contribuir activamente a una cultura ética dentro de la organización

8. Aceptación y comunicación

El conocimiento y aceptación de este Código será requerido a las personas que forman parte de la organización, pudiendo realizarse mediante los medios de comunicación internos establecidos por la empresa.

El Código estará disponible para consulta y será comunicado a las partes interesadas cuando resulte aplicable.

9. Revisión y actualización

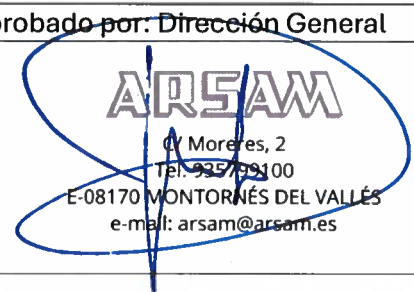
El presente Código será revisado periódicamente para garantizar su adecuación, vigencia y coherencia con la Política de Responsabilidad Social, Ética y Cumplimiento y con el Sistema Integrado de Gestión de la empresa.

En Montornés del Vallés a 15 de enero de 2026

Redactado por: Responsable SGI



Aprobado por: Dirección General



ARSAM
C/ Moreres, 2
Tel: 935 799100
E-08170 MONTORNÉS DEL VALLÉS
e-mail: arsam@arsam.es

